

REF: I. P. Nº 2021-00483-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno
(2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, de conformidad con la solicitud elevada por el componente activo a folio 171 del presente encuadernado, la misma se torna improcedente, habida consideración a que la agenda que maneja el despacho en cuanto diligencias se refiere ya se encuentra copada para las fechas con antelación a la programada dentro del presente encuadernado.-

Por lo anterior se despacha de forma negativa el depreco elevado, más si se tiene en cuenta el cumulo de procesos y audiencias que se deben evacuar, en donde se le debe respetar el acceso a la administración de justicia a la gran cantidad de usuarios con la que cuenta este estrado judicial, lo cual es bien sabido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

REF: D.C. 012 RAD. 2020-00010-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y lo en el consignado, accédase a la petición deprecada por la parte interesada, en consecuencia, para que tenga lugar diligencia de **Embargo y Secuestro** de los bienes muebles y enseres de la parte demandada, señor JOSE JANUARIO GONZALEZ MAYORGA, en la forma solicitada por el comitente, los cuales se encuentran ubicados en la Diagonal 10 B No. 15 – 13 de este Municipio, señálese la hora de las 8:00am del día 9 del mes de Marzo del año (2.022).

Para la práctica de la misma comuníquesele y désele posesión, al secuestre designado por el Juzgado comitente, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, salvo excepciones, so pena de las sanciones que indica el artículo 49 del C.G. del P.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

REF. REIVINDICATORIO N° 2014-00229-00

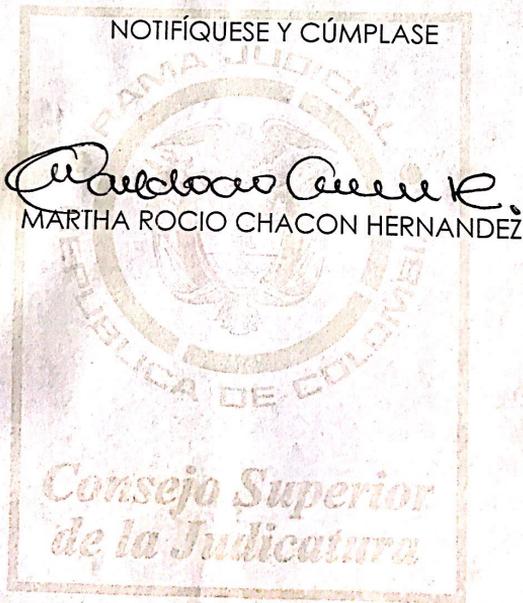
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, accédase a la petición deprecada por el apoderado actor vista a folio 394, en consecuencia, se procede a reprogramar la diligencia de inspección judicial, la que tendrá lugar el próximo 28 del mes de Marzo a la hora de las 9:00am del presente año (2.022).-

Cítese a las partes en legal forma.-

La Juez,



REF. REIVINDICATORIO N° 2014-00140-00

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

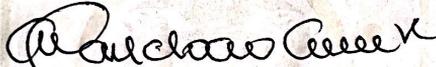
Sibaté Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno
(2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, accédase a la petición deprecada por el apoderado actor vista a folio 562, en consecuencia, se procede a reprogramar la diligencia de inspección judicial, la que tendrá lugar el próximo 20 del mes de Marzo a la hora de las 10:00am del presente año (2.022).-

Cítese a las partes en legal forma.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ



Consejo Superior
de la Judicatura

REF: PERTENENCIA N° 2016-00253-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, de conformidad con la solicitud elevada por el profesional del derecho a folio 355 del encuadernado se debe tener en cuenta lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 76 del C.G. del P.-

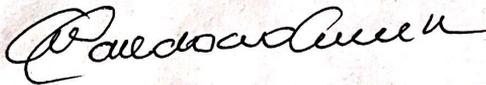
De otra parte, reconózcase personería al DR. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CORRALES para que actúe como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo anterior se entienden revocados los poderes que anteceden conforme lo preceptuado por el Inciso 1° del Art. 76 del C.G.P.

Ahora bien, accédase a la petición deprecada por el perito designado dentro de las presentes diligencias, en consecuencia, ampliase el termino concedido en autos a Veinte (20) días mas.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ.